MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

OBRA: **CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 167/2015. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 38/2015 PARA LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE 3, LOTE 1.**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 4**

FECHA: 13 de noviembre de 2017.-

La **Supervisión de Obra del MOPC** a través del Memorándum N° 09/17 de fecha 13/10/17 presenta su informe y eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio Nº 4 de la Obra de **PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE 3, LOTE 1** presentado por el **CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO** según MEU N° 36.943/17 de fecha 19/09/17. En el Informe Técnico presentado por la Supervisión, manifiesta que las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio consisten en actualizaciones de cantidades, parte de ella correspondientes a obras previstas en los tramos con ítems contractuales (ajuste de cantidades), parte de ellas correspondientes a obras no previstas en algunos tramos con ítems contractuales (se incorporan precios unitarios y cantidades), y otros correspondientes a obras no previstas en los tramos que no cuentan con ítems contractuales (se incorporan nuevos ítems, precios unitarios y especificaciones técnicas), las cuales se basan en la revisión y actualización del Proyecto elaborado por la Contratista conjuntamente con la Fiscalización.

De acuerdo al Informe presentado por la Supervisión de Obra, el mismo manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 4 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	✓	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016.

ING. [illegible] MEAURIO A.
Jefe [illegible] de Ejecución

71 (setenta y uno)

8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.

El monto contractual de la Obra de Gs. 47.050.000.000 (Guaraníes cuarenta y siete mil cincuenta millones) ha sido modificado de la siguiente manera: Por el Convenio Modificatorio N° 2 a Gs. 55.905.239.363, (Guaraníes cincuenta y cinco mil novecientos cinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres) es decir que representó una variación del 18,82% sobre el monto contractual original. Por el Convenio Modificatorio N° 3 se incremento en Gs. 117.722.572 (Guaraníes ciento diecisiete millones setecientos veintidós mil quinientos setenta y dos), quedando el total en Gs. 56.022.961.935 (Guaraníes cincuenta y seis mil veintidós millones novecientos sesenta y un mil novecientos treinta y cinco) correspondiendo una variación porcentual de 0,25% y acumulada del 19,07% respecto al contrato. El presente Convenio Modificatorio N° 4 amplía el monto de la obra en **Gs. 411.432.371(Guaraníes cuatrocientos once millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos setenta y uno)**, correspondiendo una variación porcentual de **0,87%** y acumulada del **19,95%** respecto al monto del contrato original, estableciéndose como monto total de la Obra Gs. 56.434.394.306 (Guaraníes cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos seis).

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 6 meses contados a partir del 21 de septiembre de 2015 (Orden de Inicio), ampliado según Convenio Modificatorio N° 2, tiene como fecha de finalización el 10 de noviembre de 2.016. El Convenio Modificatorio N° 3 amplió el plazo contractual en 1 (un) día calendario por aumento de cantidades, con lo cual la fecha de finalización de la Obra quedaba fijado para el 11 de noviembre de 2.016. A través del presente Convenio Modificatorio N° 4, se procede a homologar la Orden de Ejecución de fecha 28/04/17 a través de la cual se dispuso la aprobación del Cronograma Físico-Financiero unificado y la ampliación del plazo contractual por los siguientes motivos, 48 días por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre el mes de junio/16 y el mes de diciembre/16 y de 133 por adecuación del cronograma físico-financiero (unificación cronogramas C.M. N° 2 y N° 3); además se procede a incrementar el plazo contractual en 167 días por los siguientes motivos: 1 (un) día por aumento de cantidades, 60 (sesenta) días por la importación de tubos PEAD, 45 (cuarenta y cinco) días por las lluvias acaecidas de enero/17 a mayo/17, 40 (cuarenta) días por cambio en la naturaleza de los trabajos en los Tramos 1 y 4, y de 21 (veintiún) días por situaciones adversas que impidieron la normal ejecución de los trabajos por motivos no contemplados dentro del Contrato. Dicha ampliación del plazo (167 días) deberá correr a partir de la firma del presente C.M. N°4.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Departamento de Ejecución da su conformidad y recomienda proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 4.

ING. JUAN E. MEAURIO
Jefe del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe de la Supervisión de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 4 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 4 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. IGNACIO GOMEZ
Director de Vialidad